



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Cajamarca, 21 de Marzo del 2022



Firmado digitalmente por ZAVALAGA
VARGAS Elard Fernando FAU
20529629355 soft
Presidente De La Corte De La Csj-Ca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.03.2022 17:33:34 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000410-2022-P-CSJCA-PJ

I. VISTO:

- Oficio de permiso por cita médica presentado por la magistrada Edith Irma Alvarado Palacios De Marín, Jueza Superior y Presidenta de la Sala Especializada Civil de Cajamarca.

II. CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Con el oficio del visto, la magistrada Edith Irma Alvarado Palacios De Marín, solicita se le conceda permiso por cita médica, la cual se llevará cabo el día lunes 28 de marzo próximo, a horas 03:00 pm (debiendo asistir con una media hora de anticipación), en la clínica Ricardo Palma de la ciudad de Lima, según se advierte de la confirmación de la reserva de la cita médica, que adjunta a la presente.

SEGUNDA.- Al respecto, la Directiva N° 04-2013-GG-PJ, aprobada mediante Resolución Administrativa N° 129-2013-GG-PJ, menciona que se otorga permiso con goce de haber por razones de enfermedad por un plazo máximo de un (01) día en el caso de citas, consultas, análisis clínicos y/o exámenes médicos que debe acreditarse con la constancia de cita médica; si bien, dicha norma es aplicable a los servidores, al no existir norma que regule específicamente este supuesto para los magistrados puede aplicarse extensivamente.

TERCERA.- En este contexto, estando a que la referida magistrada tiene programada una cita médica en la ciudad de Lima, a horas 03:00 pm (debiendo asistir con una media hora de anticipación), en la clínica Ricardo Palma, según consta de la reserva de cita médica que adjunta; en este sentido, corresponde conceder el permiso solicitado.

Sin perjuicio a ello, requerir a la magistrada que presente la documentación respectiva emitida por la institución médica en la que será atendida.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

QUINTO.- Como consecuencia y conforme al artículo 122° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, señala lo siguiente: *“La actividad jurisdiccional en el Poder Judicial (...) no se interrumpe por vacaciones, licencia u otro impedimento de los magistrados, ni de los auxiliares que intervienen en el proceso, ni por ningún otro motivo, salvo las excepciones que establecen la ley y los reglamentos”*; siendo así, corresponde disponer que el Colegiado de la Sala Especializada Civil de Cajamarca, sea conformado por el Juez llamado por ley.

Por otro lado, el artículo 134° del TUC de la LOPJ, establece que: *“La vista de la causa solo se suspende por no conformarse Sala. En tal caso, ese mismo día el Presidente dispone una nueva designación para que dicha vista se lleve a cabo dentro de los cinco días hábiles siguientes (...)”*; por lo que, el Presidente de la Sala, en caso de frustración de vistas por falta de conformación de Sala, deberá proceder conforme a lo previsto en dicho dispositivo legal.

Por los considerandos expuestos y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia.

III. RESUELVE:

Artículo Primero.- CONCEDER permiso por cita médica a la magistrada EDITH IRMA ALVARADO PALACIOS DE MARIN, Jueza Superior y Presidenta de la Sala Especializada Civil de Cajamarca, por el día 28 de marzo de 2022.

Artículo Segundo.- DISPONER que el Colegiado de la Sala Civil de Cajamarca, sea conformado por el Juez llamado por ley.

Artículo Tercero.- DISPONER que, en caso de frustración de las vistas de causa por falta de conformación de Sala, estas sean reprogramadas en el día, para que dicha vista se lleve a cabo dentro de los cinco días hábiles siguientes.

Artículo Cuarto.- REQUERIR a la magistrada que presente la documentación respectiva emitida por la institución médica en la que será atendida.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Artículo Quinto.- PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de la ODECMA, Coordinación de Recursos Humanos, Relatoría de la Sala Especializada Civil de Cajamarca y a la magistrada solicitante, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ELARD FERNANDO ZAVALAGA VARGAS

Presidente de la Corte de la CSJ-CA
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

EZV/lbc

